INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., mayo 20 de 2022. En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien confirmó la sentencia absolutoria y sin costas en esa instancia. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., 27 MAYO 2022

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2017 00792 00			
DEMANDANTE	José Gustavo Espinoza Robles	C.C.No.	19.096.845
DEMANDADA	Colpensiones, Nueva EPS, Banco Popular y Adres		

VISTO el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

Conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho por la primera instancia la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($750.000.oo), la secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a cargo del demandante y a favor de la parte demandada:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EXPENSAS	------- 0 -------
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	$750.000.oo
TOTAL COSTAS PROCESALES	**$750.000.oo**
Son: SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archivar las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

92JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

BOGOTA D.C., 31 MAYO 2022

Por ESTADO No. 079 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO